

Santiago, 09 de diciembre de 2025

**Sr. Daniel Garcés Paredes**  
**Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**  
**Presente.**

**CC. Fiscal Instructor Don Roberto Ramírez Barril**

**ANT.:** Resolución Exenta N°1/Rol D-298-2025, de 11 de noviembre de 2025.

**MAT:** Acompaña Programa de Cumplimiento en procedimiento sancionatorio D-298-2025, y respuesta a requerimiento de información.

**ADJ.:** Programa de Cumplimiento y sus respectivos anexos, e Informe de respuesta requerimiento de información con sus anexos.

**Ricardo González Novoa,** [REDACTED], por poder y como mandatario, según se acredita, de **CENCOSUD RETAIL S.A.**, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Presidente Kennedy N°9.001, piso 6°, comuna de Las Condes, Santiago, en el procedimiento sancionatorio Rol D-265-2025, dirigido contra mi representada, a Ud. respetuosamente digo:

Que, dentro de plazo concedido y ampliado de oficio por la autoridad en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-298-2025, iniciado mediante la Resolución Exenta N°1/Rol D-298-2025, de 11 de noviembre de 2025 (en adelante Res. Ex. N° 1/Rol D-298-2025), y de acuerdo con lo establecido en su Resuelvo V de la misma, por medio de la presente vengo a remitir a Ud. el Programa de Cumplimiento del establecimiento “Jumbo Rancagua” y sus anexos, para su evaluación y aprobación.

Se hace presente que el Programa de Cumplimiento adjunto se ha elaborado y se presenta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 30/2012, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, dando cumplimiento íntegramente a las instrucciones de la autoridad en la materia.

Acorde a lo solicitado por la misma Resolución, se adjunta informe de respuesta al requerimiento de información indicado en el Considerando VIII de la Res. Ex. N° 1/Rol D-298-2025, con sus respectivos anexos.

Además, se informa que esta presentación se realiza dentro del plazo legal, toda vez que la Res. Ex. N° 1/Rol D-298-2025 fue notificada según el artículo 46 inciso segundo de la Ley N°19.800, por medio de carta certificada (Código de Seguimiento Correos de Chile N°1179332159379).

Sin otro particular, se despide

**RICARDO ALONSO  
GONZALEZ  
NOVOA**

 Firmado digitalmente por  
RICARDO ALONSO  
GONZALEZ NOVOA  
Fecha: 2025.12.09 11:31:26  
-03'00'

**Ricardo González Novoa  
pp. CENCOSUD RETAIL S.A.**

Adj:

- Programa de Cumplimiento y sus respectivos anexos
- Informe de respuesta de requerimiento de información y sus respectivos anexos.



**Informe de Respuesta  
Requerimiento de Información de la SMA  
Resuelvo VIII, Res. Ex. N° 1/ Rol D-298-2025**

-Diciembre 2025-



## **I. Objetivo del Informe**

El presente documento tiene por objeto dar respuesta al requerimiento de información formulado por la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “SMA”), contenido en el Resuelvo VIII de la Resolución Exenta N°1/Rol D-298-2025 (en adelante “la Resolución”), de fecha 11 de noviembre de 2025, mediante el cual inició el procedimiento sancionatorio contra el establecimiento Jumbo Rancagua, en el contexto de las obligaciones establecidas en la norma de emisión de ruidos (D.S. N° 38/2011).

Se debe tener presente que, para efectos del cálculo de los plazos para remitir nuestra respuesta, la Resolución Exenta N° 1/Rol D-298-2025 fue notificada según el artículo 46 inciso segundo de la Ley N°19.800, por medio de carta certificada, por lo que esta información se presenta dentro del plazo otorgado y ampliado de oficio por la SMA, de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo V de la Resolución Exenta N° 1/Rol D-298-2025.

## **II. Requerimiento de Información formulado por la Superintendencia del Medio Ambiente.**

En el Resuelvo VIII de la Resolución Exenta N°1/Rol D-298-2025 (en adelante, “la Resolución”), de fecha 11 de noviembre 2025, se requirió de antecedentes a la Compañía, otorgándole el mismo plazo para la presentación de un Programa de Cumplimiento (15 días hábiles) o Descargos (22 días hábiles).

La información requerida por la autoridad es la siguiente:

**Tabla N°1. Antecedentes Requeridos**

<b>Antecedentes Requeridos Resuelvo VIII - Res. Ex. N°1/Rol D-298-2025</b>	
N°1	Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite



<b>Antecedentes Requeridos Resuelvo VIII - Res. Ex. N°1/Rol D-298-2025</b>	
N°2	Los estados financieros de la empresa o el balance tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.
N°3	Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad. Específicamente: indicar el número de salidas de ductos de aire y las dimensiones espaciales de cada uno de estos. Deberá incorporar fotografías de los ductos de salida de aire.
N°4	Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2023-2748-VI-NE además de indicar las dimensiones del lugar.
N°5	Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona
N°6	Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.
N°7	Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.

Fuente: Res. Ex. N°1/Rol D-298-2025

### **III. Respuesta al Requerimiento de Información Res. Ex. N°1/Rol D-265-2025**

A continuación, se da respuesta y se entrega la información solicitada, en el mismo orden contenido en el requerimiento de la autoridad.

- 1. Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.**

**Respuesta:** En razón a lo solicitado por la SMA, se acompaña Anexo N°1 copia simple de fecha 04 de septiembre de 2025 de la Reducción de Escritura Pública de la Sesión Extraordinaria de Directorio, otorgada el 27 de agosto de 2025, Repertorio N° 11.928-2025, en la Décima Octava Notaría de Santiago.



2. Los estados financieros de la empresa o el balance tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.

**Respuesta:** Atendido lo solicitado, en el Anexo N° 2 se acompañan los Informes Financieros del último año tributario que han sido enviados a la Comisión de Mercado Financiero, y que corresponden a Cencosud Retail S.A.

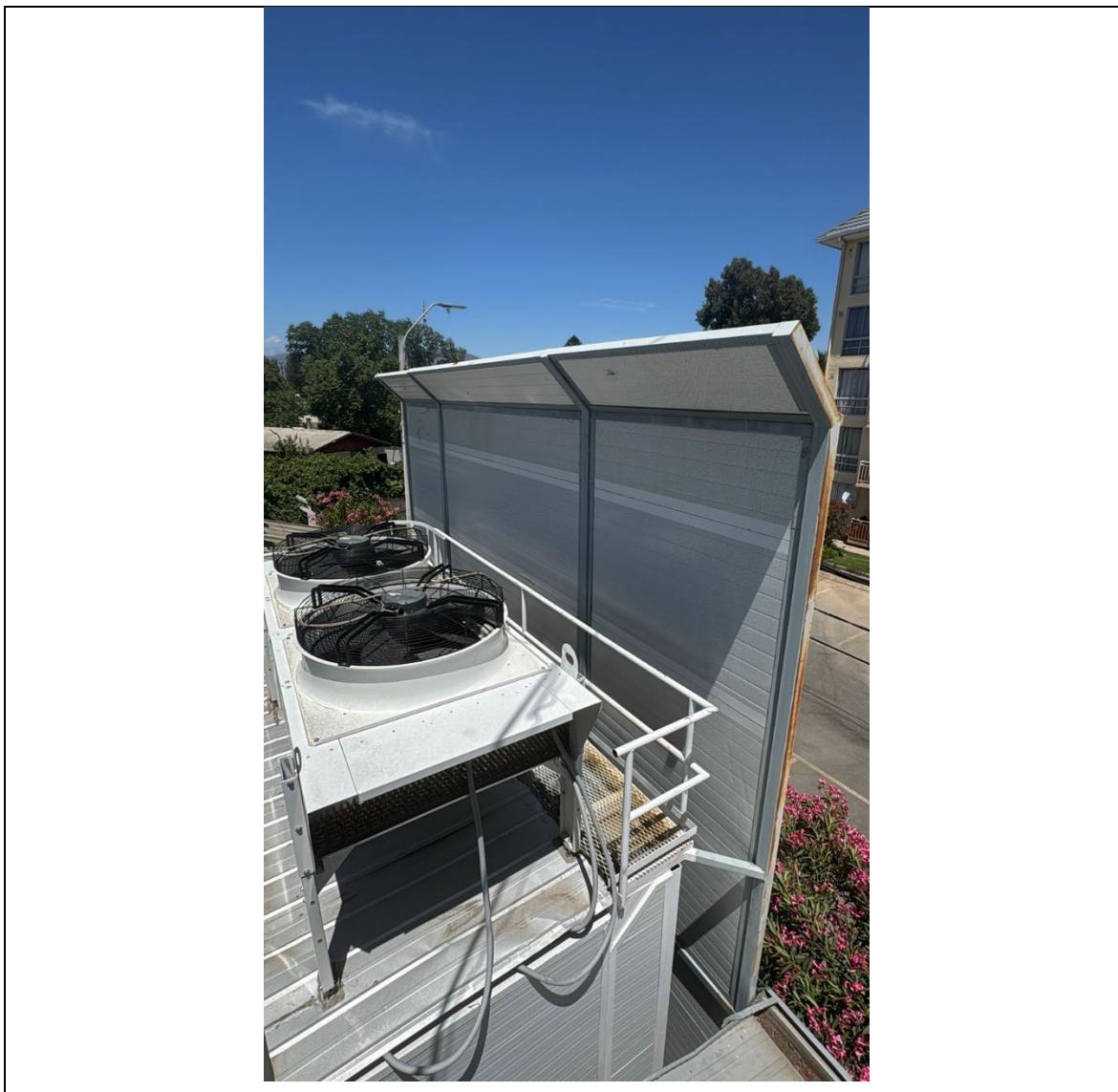
3. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad. Específicamente: indicar el número de salidas de ductos de aire y las dimensiones espaciales de cada uno de estos. Deberá incorporar fotografías de los ductos de salida de aire.

**Respuesta:** En razón a lo solicitado, es posible informar que las fuentes generadoras de ruido dentro del establecimiento comercial Jumbo Rancagua, son los siguientes:

**Tabla N° 2.** Fuentes Emisoras de Ruido

Maquinaria/equipo/herramienta	Ubicación Coordenadas UTM WGS 84	Actividad asociada
Sistema de Refrigeración	E: 340707.00 N: 6217228.00	Refrigeración
Sala de Máquinas (Generador)	E: 340721.00 N: 6217222.00	Suministrar energía en caso de corte de corriente
Extractor de Aire	E: 340677.00 N: 6217231.00	Se utiliza para aspirar y extraer olores

A continuación, se adjuntan las fotografías de los dos ductos de aire, cuya dimensión en cada caso corresponde a 78 cm:



**Fuente:** Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

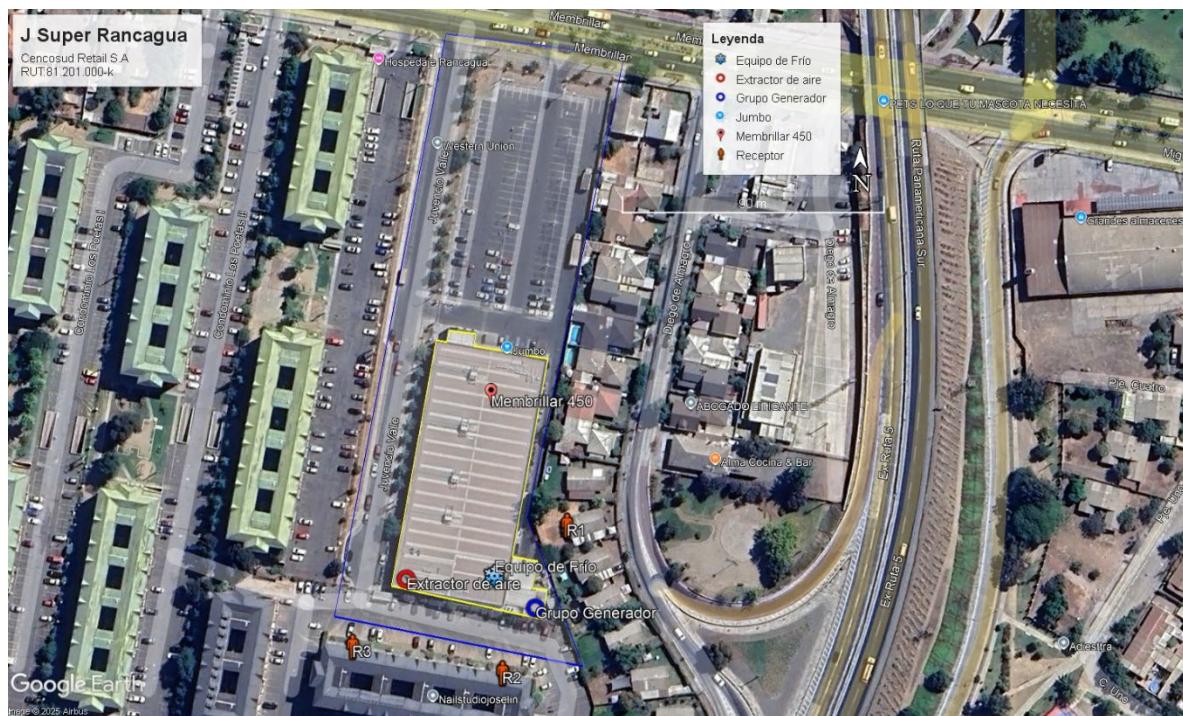


4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2023-2748-VI-NE además de indicar las dimensiones del lugar.

**Respuesta:** En atención a lo solicitado, en el Anexo N° 3 se acompaña el KMZ donde consta la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, junto con los receptores de ruido plasmados en el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2023-2748-VI-NE. También se acompaña en el mismo Anexo el área aproximada del establecimiento Jumbo Rancagua.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, se presentan imágenes que muestran la información solicitada.

**Imagen N° 1.** Plano de fuentes emisoras y Receptores de Ruidos DFZ-2023-2748-VI-NE



**Fuente:** Elaboración propia en base a imágenes de Google Earth

**Imagen N°2.** Área aprox. Jumbo Rancagua



**Fuente:** Elaboración propia en base a imágenes de Google Earth.

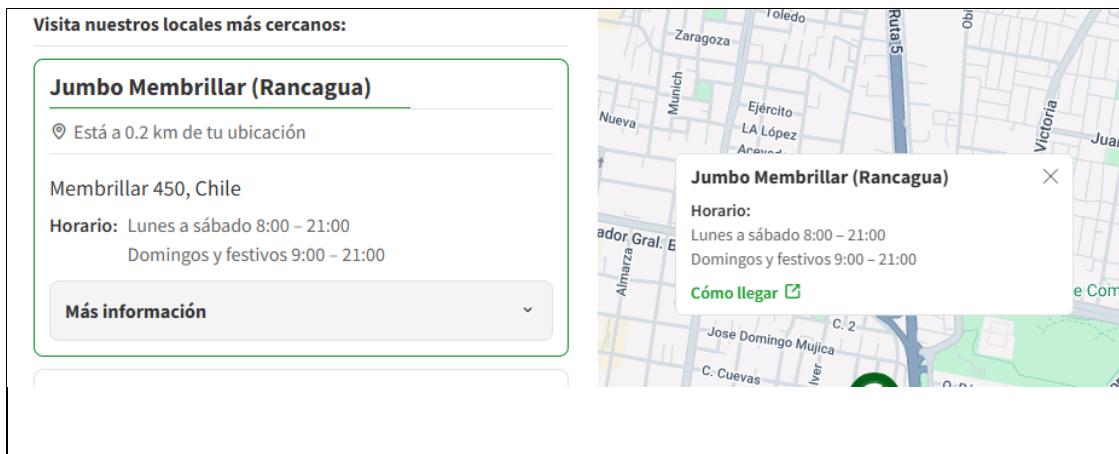
De las imágenes anteriores se advierte que las dimensiones aproximadas del establecimiento Jumbo Rancagua son de 565 metros cuadrados y de área corresponde a 12.797 metros cuadrados.



5. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

**Respuesta:** El horario de funcionamiento del establecimiento Jumbo Rancagua es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas. Y domingos y festivos de 09:00 a 21:00 horas. Lo anterior consta, además, en la página web [www.jumbo.cl/locales](http://www.jumbo.cl/locales) y en la siguiente imagen:

Imagen Nº 3. Horario de Funcionamiento



Fuente: [www.jumbo.cl/locales](http://www.jumbo.cl/locales)

6. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

**Respuesta:** En la tabla siguiente se detalla la información de los equipos generadores de ruido, de acuerdo con lo solicitado por la autoridad.



**Tabla Nº 3.** Horario y frecuencia de funcionamiento

Maquinaria, equipos y/o herramientas generadoras de ruido	Descripción	Horario y frecuencia
Sistema de Refrigeración	Refrigeración	Funcionamiento continuo 24 hrs al día
Sala de Máquinas (Generador)	Electricidad	Suministrar energía solo en caso de corte de corriente
Extractor de Aire	Ventilación	Funcionamiento según horario de local 08:00 horas a 21:00 horas.

7. Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.

**Respuesta:** Cencosud Retail S.A. plasmará las medidas correctivas del establecimiento Jumbo Rancagua en el Programa de Cumplimiento que se presenta en conjunto con esta respuesta al Requerimiento de Información.

Se informa que, en enero de 2024, la empresa Decibeles ejecutó la instalación de una barrera acústica perimetral en el área donde se ubican los equipos de frío. El detalle de las obras realizadas se encuentra disponible en el Anexo N°1 del Programa de Cumplimiento que se acompaña en esta presentación.

## PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS D.S. N°38/2011

## 1. IDENTIFICACIÓN:

Rol <b>Sancionatorio</b>	Procedimiento D-298-2025		
Nombre empresa o persona natural	Cencosud Retail S.A.		
Rut empresa o persona natural	81.201.2022-K		
Nombre representante legal	Ricardo González Novoa		
Dirección del establecimiento	Membrillar 450		
<b>Equipos   Maquinarias   Herramientas   Actividades   Dispositivos</b> <b>generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos</b> <i>(Adjuntar listado en anexo si fuese necesario)</i>	<b>Emisores de ruidos</b>	<b>Cantidad</b>	
	<b>Equipos   Maquinarias   Herramientas   Actividades   Dispositivos</b>		
	Sistema de Refrigeración		1
	Grupo generador de electrogenos		1
	Extractores de Aire		2
<b>Junto a la presentación del PDC se debe acompañar un plano simple con la ubicación de los emisores de ruido, como la identificación en dicho plano de todas las acciones de mitigación directa que se van a implementar o se implementaron con posterioridad a la fecha de la última superación a la norma contenida en la formulación de cargos.</b>			
<b>Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio</b>	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: X		
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

## 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

Copie acá el texto de la infracción que se encuentra en la columna “Hecho constitutivo de infracción” de la Tabla del Resuelvo I. de la Formulación de Cargos.

La obtención, con fechas 16 y 17 de marzo de 2023, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 53 dB(A) y 49 dB(A), respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario nocturno y en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III la primera y en un receptor sensible ubicado en Zona II la segunda.

### 3. EFECTOS NEGATIVOS

Se debe ingresar la redacción contemplada en el apartado 2.3. Efectos Negativos de la Guía conforme a la calificación de gravedad de la formulación de cargos.

Se han producido, a lo menos, molestias en la población circundante por el ruido generado.

#### 4. ACCIONES COMPROMETIDAS



<b>Nº:</b> <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	1
<b>Acción:</b> <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	<p>Instalación barrera acústica perimetral en la zona de los equipos de frío.</p>
<b>Forma de implementación de la acción:</b> <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía.</i>	<b>Cantidad:</b> 1 <b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b> E: 340707.00 N: 6217228.00
	<b>Dimensiones:</b> <i>(alto, ancho, largo)</i> <p>Alto de Barrera: 5000 mm + Cumbre de 500mm (ángulo 45°)</p> <p>Estructura en perfilería 75x75x 3mm</p> <b>Materialidad:</b> Panel SPM de lana roca 50mm (cara interna microporosa)
<b>Fecha/plazo de implementación:</b> <i>(Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Acción Ejecutada:</b>  <span style="color: red;">■</span> Fecha de ejecución: Enero 2024</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Acción en ejecución /por ejecutar:</b>  Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>
<b>Medios de Verificación:</b> <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><span style="color: red;">■</span> Fichas o informes técnicos.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (indicar).</p>



<b>Costo Estimado Neto:</b> (Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).	14.221.622 Se acompaña Estado de Pago y se solicita reserva del mismo, en virtud del artículo 6º de la LOSMA y la Ley N° 20.285.		
<b>Nº:</b> (cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	2		
<b>Acción:</b> (Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).	Revisión, mantención y reparación en caso de que sea necesario de la barrera acústica perimetral en la zona de los equipos de frío.		
<b>Forma de implementación de la acción:</b> (Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía).	<b>Cantidad:</b> 1	<b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b>	No procede
<b>Dimensiones:</b> (alto, ancho, largo)	No procede	<b>Materialidad:</b>	No procede
<b>Fecha/plazo de implementación:</b> (Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).	<b>Acción Ejecutada:</b> <input type="checkbox"/> Fecha de ejecución: _____	<input type="checkbox"/> <b>Acción en ejecución /por ejecutar:</b> Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</li> <li><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</li> <li><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</li> </ul>	
<b>Medios de Verificación:</b> (Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas del proceso de revisión y mantención		
<b>Costo Estimado Neto:</b> (Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).	1.887.034,88 Se acompaña cotización de empresa y se solicita reserva del mismo, en virtud del artículo 6º de la LOSMA y la Ley N° 20.285.		



<b>Nº:</b> <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	<b>3</b>			
<b>Acción:</b> <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	Revisión y mantenimiento mensual de los ductos de aire y equipos del sistema de refrigeración. En caso de ser necesario la reparación de los equipos.			
<b>Forma de implementación de la acción:</b> <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la página 25 de la Guía PDC de ruidos).</i>	<b>Cantidad:</b> 2		<b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b>	No procede
	<b>Dimensiones:</b> <i>(alto, ancho, largo)</i>	No procede	<b>Materialidad:</b>	No procede
<b>Fecha/plazo de implementación:</b> <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	<b>Acción Ejecutada:</b> Fecha de ejecución: _____		<input type="checkbox"/> <b>Acción en ejecución /por ejecutar:</b> Seleccionar plazo de ejecución de la acción:  <input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.  <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.  <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.	
<b>Medios de Verificación:</b> <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input checked="" type="checkbox"/> Otros. Actas de revisión y mantención			
<b>Costo Estimado Neto:</b> <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	2.622.995 Se acompaña Orden de Compra de servicios se solicita reserva del mismo, en virtud del artículo 6º de la LOSMA y la Ley N° 20.285.			



Nº: (cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	4
<b>Acción Obligatoria:</b>	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	<p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptor/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace.</p> <p>De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la reemplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
<b>Fecha/plazo de implementación:</b> <i>(Debe realizarse con posterioridad a la implementación de todas las acciones comprometidas en el PDC sin perjuicio que coincida el mes)</i>	<p><input type="checkbox"/> <b>Acción Ejecutada</b> Fecha de ejecución: _____</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Acción por ejecutar:</b> Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>
<b>Medios de Verificación:</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
<b>Costo Estimado Neto:</b> <i>(Indique el costo asociado a la realización de la medición)</i>	745.378,78
<b>Nº:</b> (cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	5
<b>Acción Obligatoria:</b>	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.



<b>Forma de implementación de la acción:</b>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.
<b>Plazo de implementación:</b>	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
<b>Medios de Verificación:</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Nº:</b> (cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	6
<b>Acción Obligatoria:</b>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
<b>Plazo de implementación:</b>	10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.
<b>Medios de Verificación:</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

RICARDO ALONSO Firmado digitalmente por  
 RICARDO ALONSO  
 GONZALEZ NOVOA  
 NOVOA  
 Fecha: 2025.12.09 11:32:06  
 -03'00'

**Firma Representante**

